



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0245-2023-GM/MDM

Camisea, 21 de abril de 2023.

### VISTOS:

El Informe N° 268-2023-RARC-URH-MDM/LC, de fecha 18 de abril de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Abg. Ronald Arturo Rozas Cárdenas, demás actuados, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el inciso 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General precisa: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción". Extremo aplicable para fines de garantizar la prestación de los servicios públicos a cargo de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, de conformidad a los párrafos precedentes, la Unidad de Recursos Humanos mediante el Informe N° 268-2023-RARC-URH-MDM/LC, de fecha 18 de abril de 2023, precisa que no corresponde emitir cargo de jefe de adquisiciones por no encontrarse en ningún instrumento normativo de la Entidad, sin embargo, existe una referencia como Especialista de Adquisiciones en el MCC, por lo que determina viable en adición sus funciones se le encargue al C.P.C. Saturnino Pariona Castillo como **ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES Y PROGRAMACIONES**;

Que, siendo imprescindible la operativización de las unidades orgánicas destinadas a la gestión de los Servicios Públicos a cargo de Municipalidad Distrital de Megantoni, para el cumplimiento oportuno de los objetivos institucionales, en el marco de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas colaterales, corresponde designar al C.P.C. Saturnino Pariona Castillo en adición de sus funciones el cargo de **ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES Y PROGRAMACIONES** para el cumplimiento de las funciones conforme a la necesidad del puesto requerido;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de **RESOLUCIONES Y DIRECTIVAS**";

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

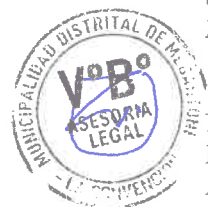
SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ENCARGAR, a partir del 21 de abril de 2023, al C.P.C. SATURNINO PARIONA CASTILLO - Especialista en Sistema Administrativo I - Especialista I, como **ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES Y PROGRAMACIONES** de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, en adición a sus funciones, debiendo asumir las responsabilidades inherentes a la especialidad en observancia de las normas legales vigentes y el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFIQUESE, la presente al interesado y a las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni ([www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.  
OAF  
UASA  
URH  
Interesado  
Pág. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
  
WILBER ZAPA BERROCAL  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI 09757843



[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



#MuniMegantoni